SE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN DEL MAÍZ

Aprobado el 18 Octubre de 1909.

Publicado en La Gaceta No. 123 del 23 de Octubre de 1909.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que siendo una de las causas determinantes de la actual carestía de maíz, las crecidas exportaciones que de este grano se hacen; y siendo conveniente en estas circunstancias una medida reguladora, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Desde la publicación del presente Decreto, queda prohibida toda exportación de maíz por las aduanas de la República, en tanto que prevalezcan las actuales circunstancias.

Dado en Managua, á diez y ocho de octubre de 1909- **J. S. ZELAYA.-** El Ministro de Hacienda, por la ley- **José Ma. Castellón.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14776